



# Resolución de Secretaría General

## N° 196 - 2022 MINEDU

Lima, 14 NOV 2022

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2022-EXT-0204512 y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 522-2021-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 324 967 662,00 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el literal j) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, establece que la Oficina de Presupuesto del Pliego, tiene la función de coordinar y realizar las gestiones necesarias, conjuntamente con las dependencias competentes del Pliego, para el registro actualizado y monitoreo a la información consignada en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y otros sistemas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2022 16:50:07-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAS Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2022 18:48:26-0500

artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, modificada mediante Resoluciones Ministeriales N° 349-2022-MINEDU y N° 434-2022-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 178-2022-MINEDU, de fecha 26 de octubre de 2022, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2022, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 649 787,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las acciones conducentes para la dotación del servicio de agua y alcantarillado, la formulación de expedientes de electricidad elaborados y revisados, la instalación de medidores de luz y el acondicionamiento de muretes y cajuelas en los locales educativos focalizados de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana; el pago de crédito devengado y reembolso por concepto de gastos administrativos y honorarios por laudo arbitral a favor de la empresa IBA International Business Association S.R.L, lo cual cuenta con reconocimiento mediante la Resolución Jefatural N° 1853-2022-DRELM/OAD; el servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02; y para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia y para el servicio de limpieza integral para la Sede principal, ex Sede central, archivo central y el almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local 06, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de dicha Resolución;

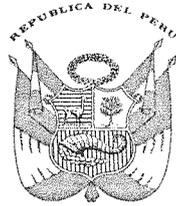
Que, posteriormente, mediante Informe N° 01818-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, sustenta la necesidad de modificar el Anexo de la Resolución de Secretaría General N° 178-2022-MINEDU, para efectos de rectificar lo siguiente: i) En relación al



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2022 16:50:17-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2022 18:40:20-0500



# Resolución de Secretaría General

## N° 196 - 2022 MINEDU

Lima, 14 NOV 2022

“DE LA”, para completar la información del monto que se habilita en las columnas correspondientes a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, Actividad 5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Categoría Presupuestaria “9001. ACCIONES CENTRALES”, y Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos; ii) En relación al “A LA”, en la estructura funcional programática de las Unidades Ejecutoras 002: USE 02 San Martín de Porras y 006: USE 06 Vitarte, corresponde sustituir la Categoría Presupuestaria “9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS” por la Categoría Presupuestaria “9001. ACCIONES CENTRALES” en lo referido a la Actividad “5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA”; y iii) En relación al “A LA”, en la columna de Categoría de Gastos de Capital corregir la denominación consignada en la Genérica de Gastos “2.6: Gastos de Capital”, por la denominación correcta “2.6: Adquisición de activos no financieros”; asimismo, la UPP precisa que las modificaciones propuestas no alteran los montos totales, finalidades, ni las genéricas de gasto autorizadas con la citada Resolución;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario modificar el Anexo de la Resolución de Secretaría General N° 178-2022-MINEDU, conforme al sustento y a los términos expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2022, modificada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 349-2022-MINEDU y N° 434-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo de la Resolución de Secretaría General N° 178-2022-MINEDU, que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2022, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 649 787,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2022 16:50:25-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2022 18:40:40-0500

Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Las demás disposiciones de la Resolución de Secretaría General N° 178-2022-MINEDU, que no son objeto de modificación, quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
  
ROSARIO ESTHER TAPIA FLORES  
Secretaría General  
Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2022 16:50:37-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDAS Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2022 18:49:47-0500

## ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2022  
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A FAVOR DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE LA JURISDICCIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, Y REEMBOLSOS POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y HONORARIOS POR LAUDO ARBITRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, Y EL FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA UGEL 02: SAN MARTIN DE PORRES Y UGEL 06: VITARTE.

(EN SOLES)

SECCION : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				649,787	649,787
	9001			:ACCIONES CENTRALES		
		3999999		:SIN PRODUCTO		
			5000001	:PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	649,787	649,787
				<b>TOTAL</b>	<b>649,787</b>	<b>649,787</b>

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes		Gastos de capital 2.6 Adquisición de activos no financieros	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	2.5 Otros gastos		
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				35,200			35,200
	9002			:ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		:SIN PRODUCTO				
			5002406	:PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	35,200			
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS				85,981			85,981
	9001			:ACCIONES CENTRALES				
		3999999		:SIN PRODUCTO				
			5000003	:GESTION ADMINISTRATIVA	79,981			
	9002			:ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		:SIN PRODUCTO				
			5002406	:PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	6,400			
004	USE 04 COMAS				24,700			24,700
	9002			:ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		:SIN PRODUCTO				
			5002406	:PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	24,700			
006	USE 06 VITARTE				239,339			239,339
	9001			:ACCIONES CENTRALES				
		3999999		:SIN PRODUCTO				
			5000003	:GESTION ADMINISTRATIVA	179,339			
	9002			:ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		:SIN PRODUCTO				
			5002406	:PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	60,000			
007	USE 07 SAN BORJA				22,000			22,000
	9002			:ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		:SIN PRODUCTO				
			5002406	:PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	22,000			
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				148,500	18,629	75,438	242,567
	9002			:ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		:SIN PRODUCTO				
			5002406	:PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	148,500			
			5001227	:SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA		18,629	75,438	
				<b>TOTAL</b>	<b>555,720</b>	<b>18,629</b>	<b>75,438</b>	<b>649,787</b>

Firmado digitalmente por:  
 BOCANEGRA AGÜERO Joao  
 Jomeiny FAU 20131370908 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 11/11/2022 18:37:15-0500

